

Acuerdo de Concejo N° 006-021-2019

La Punta, 30 de setiembre del 2019.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de julio de 2019, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 001-018-2019 de fecha 28 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 001-018-2019 de fecha 28 de agosto de 2019, se aprobó lo siguiente:

"Artículo Primero.- APROBAR, que el Alcalde solicite un préstamo al Banco de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el art.9° y demás pertinentes de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, hasta por la suma de S/. 683,333.42. (Seiscientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres con 42/100 Soles), el mismo que será cancelado hasta por un plazo de 12 (doce) meses, con el objeto de destinarlo exclusivamente para el cofinanciamiento del siguiente Proyecto de Inversión Pública:

Código de inversión	Denominación	Monto total del Proyecto
2448087	"Renovación del Espacio de Recreación Pasiva en el Pasaje Dos de Mayo en la Localidad de La Punta – Provincia Constitucional del Callao - Callao".	S/. 683,333.42

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al Banco de la Nación en forma irrevocable a afectar las cuentas corrientes e ingresos de esta Municipalidad (Renta de Aduanas), inclusive sobregirándolas si fuera necesario, para atender directamente el servicio de la deuda del crédito solicitado, con opción de pre-pago.



Artículo Tercero.- AUTORIZAR amplia y suficientemente al Sr. Pío Fernando Salazar Villarán, Alcalde del Concejo Distrital de La Punta, para solicitar el crédito al Banco de la Nación y suscribir los pagares representativos de la deuda, así como el documento que contenga la autorización a que se refiere el numeral 2 de este Acuerdo de Concejo. Igualmente se le autoriza a firmar otros documentos que requiera el Banco de la Nación para la tramitación y formalización de la presente operación.

Artículo Cuarto.- A fin de honrar las obligaciones de pago con el Banco de la Nación, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público realizará la transferencia de los recursos provenientes de Renta de Aduanas asignado para el ejercicio 2019, a nuestra cuenta central de recursos determinados, para que con cargo a ésta cuenta corriente, el Banco de la Nación realice la cancelación total del préstamo, que incluyen capital más intereses.

Artículo Quinto.- Se declara que las transferencias a favor de la Municipalidad Distrital de La Punta provenientes del Gobierno Central y otros ingresos propios, se encuentran libres de obligaciones con terceros, razón por la cual los comprometemos al 100% con el Banco de la Nación por el servicio de la deuda del crédito solicitado, el que destinaremos exclusivamente al objeto indicado en nuestra solicitud, y que toda la documentación presentada al banco tiene carácter de declaración jurada."

Que, mediante correo electrónico el Banco de la Nación ha comunicado a la Unidad de Tesorería, lo siguiente: "En atención a lo manifestado en reunión realizada en nuestras Oficinas el día 12.09.2019, el Banco de la Nación podría financiar cualquier Proyecto de Inversión Pública (PIP) que estimen por conveniente ejecutar, sin embargo en aplicación del Decreto Legislativo N° 1437, las operaciones de endeudamiento público (externo o interno, con o sin garantía) no es factible financiar Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), como es el caso de la obra "Renovación del Espacio de Recreación Pasiva en el Pasaje Dos de Mayo en la Localidad de La Punta – Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao", con Código Único N° 2448087";

Que, en ese sentido corresponde dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 001-018-2019 de fecha 28 de agosto de 2019, en razón a lo comunicado por el Banco de la Nación;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 001-018-2019 de fecha 28 de agosto de 2019, en todos sus extremos; de conformidad con lo señalado en los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

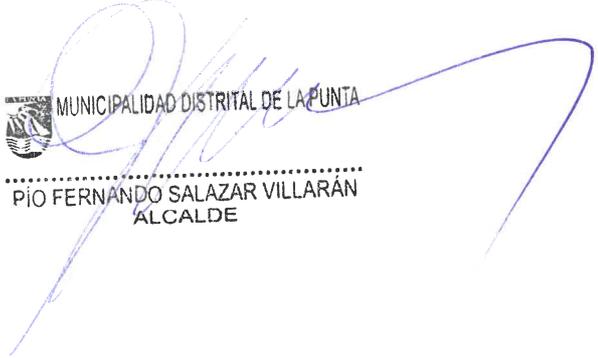


Artículo Segundo.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE